

Referencia:	2020/00025155D
Asunto:	AMPLIACIÓN Y MEJORA DE LA EDAM DE CORRALEJO

DECRETO DEL PRESIDENTE/A

Atendida la providencia del Sr. Presidente de la Corporación de fecha 01.10.2021 referente a la corrección de la clasificación exigible a los licitadores en el anuncio de licitación del procedimiento de contratación de las obras para la “Ampliación y Mejora de la EDAM de Corralejo”, T.M. de La Oliva, se emite la siguiente,

PROPUESTA DE DECRETO

Primero. Por Decreto del Presidente número CAB/2021/4280 de fecha 06/08/2021 se aprobó el expediente de contratación para la ejecución de la obra denominada “Ampliación y Mejora de la EDAM de Corralejo”, T. M. de La Oliva, mediante procedimiento abierto simplificado, el pliego de cláusulas administrativas particulares y se autorizó el gasto.

El valor estimado de la obra asciende a 3.205.581,27€ que coincide con el presupuesto base de licitación debido a que el tipo de IGIC aplicable es 0%.

Segundo. De conformidad con el informe del Servicio de Infraestructuras se procedió a corregir la clasificación mediante Decreto del Presidente número CAB/2021/4678 de fecha 07/09/2021, dado que los trabajos incluidos en el ‘*Subgrupo 8. Estaciones de tratamiento de aguas del Grupo K) Especiales*’, son los correspondientes a instalaciones mecánicas y electromecánicas de los procesos de desalinización de aguas, así como en su caso la obra civil necesaria para dichas instalaciones, la clasificación exigida para participar en la licitación del contrato de obras para la “AMPLIACIÓN Y MEJORA DE LA EDAM DE CORRALEJO” es la siguiente:

(*) Artículo 26 del RGLCAP. Categorías de clasificación de los contratos de obras.

Los contratos de obras se clasifican en categorías según su cuantía. La expresión de la cuantía se efectuará por referencia al valor estimado del contrato, cuando la duración de éste sea igual o inferior a un año, y por referencia al valor medio anual del mismo, cuando se trate de contratos de duración superior.

Las categorías de los contratos de obras serán las siguientes:

- Categoría 1, si su cuantía es inferior o igual a 150.000 euros.
- Categoría 2, si su cuantía es superior a 150.000 euros e inferior o igual a 360.000 euros.
- Categoría 3, si su cuantía es superior a 360.000 euros e inferior o igual a 840.000 euros.
- Categoría 4, si su cuantía es superior a 840.000 euros e inferior o igual a 2.400.000 euros.
- **Categoría 5, si su cuantía es superior a 2.400.000 euros e inferior o igual a cinco millones de euros.**
- Categoría 6, si su cuantía es superior a cinco millones de euros.

Las categorías 5 y 6 no serán de aplicación en los subgrupos pertenecientes a los grupos I, J y K. Para dichos subgrupos la máxima categoría de clasificación será la categoría 4, y dicha categoría será de aplicación a los contratos de dichos subgrupos cuya cuantía sea superior a 840.000 euros.

Ampliando el plazo el plazo de presentación de ofertas en 26 días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio de licitación que se publicó en la Plataforma de Contratación del Estado y en el Perfil de Contratante de este Cabildo el día 08/09/2021, siendo el plazo de presentación de ofertas de 26 días naturales, de modo que dicho plazo finaliza el próximo día 04/10/2021

Tercero. Se detecta incongruencia en el anuncio de licitación dado que consta una clasificación exigible a los licitadores errónea que no es la establecida en el Decreto de referencia anteriormente citado.

Segundo.- Atendiendo a lo expuesto, procede corregir el error detectado en el anuncio y ampliar el plazo de presentación de ofertas de conformidad con el artículo 136.2 de la Ley de Contratos del Sector Público.

En virtud de lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el Decreto de la Presidencia número 1183/2021 de 12 de marzo de 2021 corregido por otro de fecha 19.03.2021 nº 1233 y el acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 15 de marzo de 2021 en que se le atribuyen las competencias del Consejo de Gobierno Insular, corregido por otro de fecha 05.04.2021, se emite la siguiente propuesta de decreto,

Habiendo tenido en cuenta en el expediente que sirve de base a la presente propuesta el procedimiento legalmente establecido, se formula la siguiente:

Vista la Propuesta de Resolución del Servicio, en la que se manifiesta que se ha tenido en cuenta en el expediente que sirve de base al presente decreto el procedimiento legalmente establecido

RESUELVO:

PRIMERO.- Corregir en el anuncio de licitación la clasificación exigible a los licitadores en el procedimiento de contratación de las obras para la “Ampliación y Mejora de la EDAM de Corralejo”, T.M. de La Oliva, que es la siguiente:

*Grupo K) Especiales
Subgrupo 8. Estaciones de tratamiento de aguas
Categoría 4. Cuantía superior a 840.000 euros e inferior o igual a 2.400.000 euros.*

SEGUNDO.- Ampliar el plazo el plazo de presentación de ofertas en 23 días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación del presente decreto.

TERCERO.- Publicar el presente acuerdo en la Plataforma de Contratación del Estado y en el Perfil de Contratante.

CUARTO.- Del presente decreto se dará traslado al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que celebre.

Contra la presente resolución cabe la interposición de **recurso especial en materia de contratación** ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de recibo de esta notificación, conforme a

lo dispuesto en el artículo 40 y siguientes del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Contra la presente resolución no procede la interposición de recursos administrativos ordinarios regulados en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la resolución del recurso especial en materia de contratación sólo procederá la interposición **recurso contencioso-administrativo**, conforme a lo dispuesto en la Ley 29/1.998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Así lo manda y firma el/la Presidente/a del Cabildo de Fuerteventura,